



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00508

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

No se tendrá en cuenta las notificaciones enviada, teniendo en cuenta que la certificación del correo indica que NO SE ENCONTRÓ QUIEN RECIBIERA y NO SE ENCONTRO QUIEN ATENDIERA LA DILIGENCIA, por lo que no cumple a lo ordenado el artículo 291 numeral 4 del C.G.P.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que intente la notificación del demandado nuevamebte, a fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.093
Fijado hoy 22 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca